



SERVICIOS CORPORATIVOS MV3, C.A. - RIF.: J407002619
Dirección Fiscal: Av. Abraham Lincoln, Edif. Provincial, Piso 7, Ofic. 7-A
Urb. Sabana Grande - Municipio Libertador - Zona Postal 1010

Oficina 2.: Av. Veracruz Edificio Keope Piso PB
Urb. Las Mercedes - Baruta, Caracas 1040
Teléfono: (58-212) 761.55.66 / 55.77

Web: www.servicorpmv3.com / Correo: servicorpmv3@gmail.com



SERVICORPMV3

TABLA DE RETENCIONES DE I.S.L.R. (*)
VALOR DE UNIDAD TRIBUTARIA: Bs. 0,40 (G.O. 42.359 del 20-04-2022)

ART. 9	CONCEPTO DEL PAGO	BENEFICIARIO DEL PAGO				BASE IMPOSIBLE	SUSTRAENDO (Bs.)/UT
		PERSONA JURIDICA		PERSONA NATURAL			
		DOMIC.	NO DOMIC.	RESIDENTE	NO RESID.		
1	HONORARIOS PROFESIONALES PAGADOS						
	a Por cualquier persona a		TARIFA 2		34%	90%	
	b Por personas jurídicas a	5%	Literal a		Literal a	100%	
				3%		100%	1,00
	c Por hipodromos, canodromos			3%		100%	1,00
					34%	100%	
	d Por clínicas, bufetes, oficinas			3%		100%	1,00
		5%				100%	
2	a COMISIONES MERCANTILES por enajenación de bienes inmuebles	5%				100%	
			5%		34%	100%	
				3%		100%	1,00
		5%				100%	
			5%		34%	100%	
	b cualquier otra distinta a las que se paguen a los trabajadores bajo relacion de dependencia			3%		100%	1,00
3	INTERESES						
	a pagados a personas no residentes ni domiciliados		TARIFA 2		34%	95%	
	b pagados a instituciones financieras del exterior		4,95%			100%	
	c pagados a cualquier otra persona	5%				100%	
			TARIFA 2		34%	100%	
				3%		100%	1,00
4	PAGOS AGENCIA DE NOTICIAS INTERNACIONAL CUANDO EL PAGADOR SEA UN PJ-D o comunidad		TARIFA 2			15%	
5	FLETES QUE SE PAGUEN A EMPRESAS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL CONSTITUIDAS Y DOMICILIADAS EN EL EXTERIOR POR: - VIAJES ENTRE VENEZUELA Y EL EXTERIOR - VIAJES DENTRO DE VENEZUELA						
			TARIFA 2			5%	
6	DERECHOS A EXHIBICION DE PELICULAS		TARIFA 2		34%	25%	
7	REGALIAS Y PARTICIPACIONES ANALOGAS		TARIFA 2		34%	90%	
	ASISTENCIA TECNICA		TARIFA 2		34%	30%	
	SERVICIOS TECNOLOGICOS		TARIFA 2		34%	50%	
8	PRIMAS DE SEGUROS		10%			30%	
9	GANANCIAS EN JUEGOS Y APUESTAS	34%	34%	34%	34%	100%	
10	PREMIOS DE LOTERIAS Y DE HIPODROMOS	16%	16%	16%	16%	100%	
	PREMIOS QUE PAGAN LOS HIPODROMOS A LOS PROPIETARIOS DE ANIMALES DE CARRERA	5%				100%	
			5%		34%	100%	1,00
11	PAGOS A CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS POR EJECUCION DE OBRAS O PRESTACION DE SERVICIOS	2%				100%	
			TARIFA 2		34%	100%	
				1%		100%	0,33
12	ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES	5%				100%	
			TARIFA 2		34%	100%	
				3%		100%	1,00
13	ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES	5%				100%	
			5%		34%	100%	
				3%		100%	0,33
14	PAGOS QUE HAGAN EMPRESAS EMISORAS DE TARJETAS DE CREDITO O CONSUMO	5%				100%	
			5%		34%	100%	
	POR VENTA GASOLINA CON TARJETA	1%		1%		100%	1,00
15	FLETES	3%				100%	
				1%		100%	0,33
16	PAGOS QUE HAGAN EMPRESAS DE SEGUROS A LOS CORREDORES Y AGENTES DE SEGUROS	5%				100%	
				3%		100%	1,00
17	PAGOS QUE HAGAN EMPRESAS DE SEGUROS A PERSONAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS PARA ATENDER DAÑOS DE LOS ASEGURADOS	5%				100%	
				3%		100%	1,00
18	PAGOS POR LA ADQUISICION DE FONDOS DE COMERCIO	5%				100%	
			5%		34%	100%	
					3%	100%	1,00
19	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA Y LA CESION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EFECTUADOS POR: - CUALQUIER PERSONA DISTINTA A UNA - EMISORA DE RADIO. - EMPRESAS EMISORAS DE RADIO	5%				100%	
			5%			100%	
				3%		100%	1,00
		3%				100%	
20	VENTA DE ACCIONES EN BOLSA DE VALORES	1%	1%	1%	1%	100%	
21	VENTA DE ACCIONES FUERA DE BOLSA	5%				100%	
			5%		34%	100%	1,00

*DECRETO N° 1.808 (GACETA OFICIAL N° 36.203 DE FECHA 12/05/97)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES VII

Caracas, miércoles 20 de abril de 2022

Número 42.359

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo en ocasión de celebrarse el Vigésimo Aniversario de la Revolución de Abril, que condujo el retorno del Comandante Hugo Chávez Frías, al Palacio del Pueblo y Día de la Milicia Bolivariana de Venezuela.

Acuerdo con motivo del 212° Aniversario del Grito de Independencia del 19 de Abril.

Acuerdo con motivo de celebrarse el "Día Mundial de la Madre Tierra".

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.678, mediante el cual se instruye al Ministerio del Poder Popular para la Salud a que, en ejercicio de sus funciones de regulación y control del Sistema Público Nacional de Salud, proceda a la inmediata intervención de la prestación de los servicios públicos de salud en el estado Nueva Esparta, con el objeto de velar por la continuidad de la prestación del servicio de salud en los establecimientos públicos.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SENIAT

Providencia mediante la cual se reajusta el valor de la Unidad Tributaria de cero coma cero dos Bolívares (Bs. 0,02) a cero coma cuarenta Bolívares (Bs. 0,40).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

Resoluciones mediante las cuales se declaran como Normas Venezolanas COVENIN, de carácter Nacional, las Normas que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE INAC

Providencia mediante la cual se renueva el Permiso Operacional a la Sociedad Mercantil "Caracas Flight Service, C.A.", de acuerdo a las condiciones, estipulaciones y términos que en ella se indican.

Providencia mediante la cual se confiere la Medalla al Mérito Aeronáutico en su Única Clase, a los ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ada Carolina Fernández Urdaneta, como Consultora Jurídica, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Servicio Nacional de Fiscalización
e Inspección Minera (SENAFIM)

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Nathaly Quintero Salcedo, como Directora de Línea de la Dirección para el Control de Plantas y Procesos Industriales de este Organismo, adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes de la Junta Directiva de la sociedad mercantil "Red de Transmisiones de Venezuela (REDTV), C.A.".

CONATEL

Providencia mediante la cual se autorizan a la ciudadana y a los ciudadanos que en ella se mencionan, con el objetivo de efectuar las labores de inspección de la instalación, operación y prestación de servicio de telecomunicaciones en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Keila Lisbeth Morales Gómez, como Directora General de Actividad Física y Recreación, en calidad de Encargada, adscrita al Despacho de Viceministerio de Masificación Deportiva, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Raúl Rodríguez, como Director General del Territorio Comunal Indígena de Ríos, Sierras y Bosques de la Selva Amazónica, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jimmy Alexander Solano Vásquez, como Director General de Registro y Control Penal, de este Ministerio.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Fiscales Auxiliares Interinos y Fiscales Provisorios, en las Fiscalías que en ellas se señalan, de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se indican, de este Organismo.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Liliana Yaneth Herrera Ardila, como Subdirectora Administrativa en la Dirección Contra las Drogas, adscrita a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, a las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se indican, con competencia en las materias que en ellas se señalan.

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para

la Educación

(L.S.)

YELITZE DE JESUS SANTAELLA HERNÁNDEZ

Refrendado

La Ministra del Poder Popular

para la Ciencia y Tecnología

(L.S.)

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para

la Educación Universitaria

(L.S.)

TIBISAY LUCENA RAMÍREZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular

para el Ecosocialismo

(L.S.)

JOSUÉ ALEJANDRO LORCA VEGA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y

Vivienda

(L.S.)

ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para las

Comunas y los Movimientos Sociales

(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para el

Transporte

(L.S.)

HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular de

Obras Públicas

(L.S.)

RAÚL ALFONZO PAREDES

Refrendado

El Ministro del Poder Popular

para la Energía Eléctrica y

Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas

(L.S.)

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA, FINANZAS
Y COMERCIO EXTERIOR**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS y
COMERCIO EXTERIOR
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA****SNAT/2022/000023**

Caracas, 07 de abril de 2022

211º, 163º y 23º

Quien suscribe, **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en ejercicio de las competencias conferidas en el Parágrafo Tercero del artículo 3º y el artículo 131 numeral 15 del Decreto Constituyente mediante el cual dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 4º numerales 1, 4 y 27 y el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de Diciembre de 2015.

Dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE
REAJUSTA EL VALOR DE LA UNIDAD TRIBUTARIA**

Artículo 1º. Se reajusta el valor de la Unidad Tributaria de CERO COMA CERO DOS BOLÍVARES (Bs. 0,02) a CERO COMA CUARENTA BOLÍVARES (Bs. 0,40).

Artículo 2º. El valor de la Unidad Tributaria establecido en esta Providencia Administrativa sólo podrá ser utilizado como Unidad de Medida para la determinación de los Tributos Nacionales cuya recaudación y control sean de la competencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, no pudiendo ser utilizada por otros órganos y entes del poder público para la determinación de beneficios laborales o de tasas y contribuciones especiales derivados de los servicios que prestan.

Artículo 3º. En los casos de tributos que se liquiden por períodos anuales, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente al cierre del ejercicio fiscal respectivo, y para los tributos que se liquiden por períodos distintos al anual, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente para el inicio del período, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Tercero del artículo 3 del Decreto Constituyente mediante el cual dicta el Código Orgánico Tributario.

Artículo 4º. Se deroga la Providencia Administrativa SNAT/2021/000023, de fecha 06 de abril de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.100, de la misma fecha.

Artículo 5º. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE
ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
 Decreto 5.851 del 01-02-2008
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 38.863 del 01-02-2008

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 012 / 2022

CARACAS, 23 DE MARZO 2022

AÑOS 211°, 163° y 23°

La Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional **DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-16.049.186**, designada mediante Decreto N° 4.603 de fecha 19 de octubre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.236, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 1, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, con fundamento a lo previsto en el artículo 117 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 20, 39 y 41 de la Ley del Sistema Venezolano para la Calidad.

POR CUANTO

El Estado debe realizar todas las gestiones pertinentes a través de sus organismos competentes a los fines de ejercer su poder regulatorio, facilitador, promotor y ejecutor de políticas, como elementos esenciales para avanzar hacia sus propósitos, generando soluciones efectivas dirigidas a mejorar la calidad y competitividad el sector productivo como factor condicionante para los mercados nacionales, que proporcionen confianza a clientes y consumidores, así como garantía en relación a la idoneidad del producto o servicio suministrado.

POR CUANTO

La calidad es uno de los factores condicionantes para la competitividad de las empresas en los mercados nacionales e internacionales, que genera confianza a clientes y consumidores el garantizar la idoneidad del producto o servicio suministrado.

POR CUANTO

Las Normas Venezolanas COVENIN tienen como principales objetivos generalizar el uso común y diseminar la calidad en el territorio nacional; mediante la incorporación del quehacer científico, empírico y contexto de los sectores productivos del país, constituyendo la referencia básica para determinar la calidad de los productos y servicios, particularmente para protección, educación y orientación de los consumidores. Este Despacho.

RESUELVE

Artículo 1. Se declara como Norma Venezolana COVENIN de carácter Nacional, la siguiente:

• Norma 5017:2021 "CUEROS Y PIELES. TERMINOLOGÍA"

Dicha declaratoria se genera, toda vez que se ha dado debido cumplimiento a los procedimientos técnicos y legales de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley del Sistema Venezolano para la Calidad, por parte del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER), como organismo coordinador del proceso de elaboración de normas nacionales de calidad de los productos procesos y servicios.

Artículo 2. El contenido de la Norma Venezolana COVENIN, declarada en esta Resolución se publicará en el Portal Institucional del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER), al cual se podrá acceder a través del lin www.sencamer.gob.ve.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese



DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ
Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional
 Decreto N° 4.603 de fecha 19 de octubre de 2021,
 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 42.236, de fecha 19 de octubre de 2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 013 / 2022

CARACAS, 23 DE MARZO DE 2022

AÑOS 211°, 163° y 23°

La Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional **DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-16.049.186**, designada mediante Decreto N° 4.603 de fecha 19 de octubre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.236, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 1, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, con fundamento a lo previsto en el artículo 117 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 20, 39 y 41 de la Ley del Sistema Venezolano para la Calidad.